

9106
dos mil ciento dieciséis

GOBIERNO REGIONAL PIURA
26 OCT 2009
Firma



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 22-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 OCT 2009

VIŠTO : EI INFORME N° 1034-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Octubre del 2009, MEMORANDO N° 798-2009/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Octubre del 2009, y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 386-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Octubre del 2009, Se Resuelve en su Artículo Primero.- **APROBAR lo Solicitado** por la Empresa Contratista **CONSORCIO RED VIAL** en su **CARTA N° 103 -2009/GCRV** de fecha 31 de Julio del 2009; en lo que respecta a la recepción parcial de la **Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE – VICHAYAL - MIRAMAR"**, entre la progresiva 12+400, a la salida del Distrito de Vichayal con dirección a Miramar, hasta la progresiva 19+460 ubicada en la tranquera. No eximiendo al Contratista del cumplimiento del plazo de ejecución contractual, caso contrario se le aplicaran las penalidades correspondiente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Que, mediante **INFORME N° 1034-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 13 de Octubre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura la Designación de la Comisión de Recepción de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE – VICHAYAL - MIRAMAR"**, manifestando.-

- En tal sentido, en cumplimiento de la mencionada Resolución su despacho recomienda Designar a los profesionales siguientes para integren el Comité de Recepción de Obra, mediante acto administrativo correspondiente.-

Ing. JOSE GONZALES ATOCHE,	Presidente
Ing. MARCO ANTONIO BUÑGA CHAFLOQUE,	Miembro
Ing. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA,	Miembro
Ing. JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR,	Miembro

Que, mediante **MEMORANDO N° 798-2009/GRP-401000-401400** de fecha 14 de Octubre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura Solicita a la Gerencia Sub Regional la Designación de la Comisión de Recepción de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE – VICHAYAL - MIRAMAR"**, manifestando se emita la Resolución respectiva, los motivos ó causas de la presente solicitud están debidamente acreditados en los documentos antes referidos, designando a los siguientes profesionales.-



GOBIERNO REGIONAL PIURA



2005
dos mil
ciento cinco

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 OCT 2009

Ing. JOSE GONZALES ATOCHE,	Presidente
Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE,	Miembro
Ing. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA,	Miembro
Ing. JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR,	Miembro

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA correspondiente a la OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE – VICHAYAL - MIRAMAR", el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

Ing. JOSE GONZALES ATOCHE	Presidente
Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Miembro
Ing. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	Miembro
Ing. JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR	Miembro

ARTICULO SEGUNDO .- El Comité a que se refiere procederá de acuerdo a lo normado por el Artículo 233° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 OCT 2009

2109
dos mil
ciento cuatro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ygo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL

